



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESOLUCION N° 239-2020-MDLM-GAF**

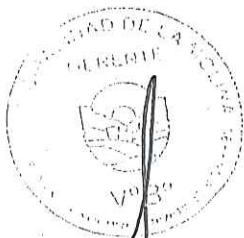
La Molina,

VISTO:

30 DIC. 2020

El Informe N° 987-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, para **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

Descripción	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERA PARA IMPUESTO PREDIAL / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Octubre
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL (CELULAR) / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Octubre
SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA SUBGERENCIA DE TESORERIA / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Junio
ADQUISICIÓN DE PINTURA TRAFICO / Bien	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Marzo
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Abril





Municipalidad de La Molina

## Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDLM, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Resolución N° 014-2020-MDLM-GAF, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020, para excluir las contrataciones que allí se hacen referencia.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *“(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)”*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *“(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *“(...), Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)”*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019.MDLM, de fecha 30.12.2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante el Memorándum N° 402-2020-MDLM-GAT-SRFT de fecha 28 de diciembre 2020, la Subgerencia de Registros y Fiscalización Tributaria, en su calidad de área usuaria, informa que por estar próximo a finalizar el año fiscal, considerando la necesidad inmediata del servicio, y al no contarse aún con el expediente de contratación, es procedente la exclusión del Procedimiento de Selección **“Servicio de impresión de Cuponeras para el Impuesto Predial año 2021”**.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Informe N° 040-2020-MDLM-GAF/SGL-CIRZ de fecha 29 de diciembre 2020, el Especialista en Contrataciones del Estado C.P.C. César I. Ramírez Zavaleta, recomienda la exclusión del Procedimiento de Selección “**Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de La Molina**”, por encontrarse a días del cierre del año y encontrarse aún en estudio de mercado.

Que, mediante Informe N° 038-2020-MDLM-GAF/SGL-CIRZ de fecha 29 de diciembre 2020, el Especialista en Contrataciones del Estado C.P.C. César I. Ramírez Zavaleta, recomienda la exclusión del Procedimiento de Selección “**Servicio de Traslado de Valores de Cajas a cargo de la Subgerencia de Tesorería**”, por encontrarse a días del cierre del año y no haber recibido los Términos de Referencia (TDR) modificado y/o mejorado por parte del área usuaria, para el estudio de indagación de mercado, sugiriéndose sea incorporado en el PAC 2021.

Que, mediante Memorándum N° 400-2020-MDLM/GDU/SOPV de fecha 03 de diciembre del 2020, el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, recomienda desestimar el procedimiento de selección para la “**Adquisición de Pintura Tráfico**”, por tener que priorizar las acciones relacionadas a la salud y limitar las actividades de mantenimiento vial entre ellas las de Mantenimiento Señalización Horizontal, mediante el pintado de líneas continuas y discontinuas, marcas en la calzada y pintado de sardineles.

Que, mediante Informe N° 039-2020-MDLM-GAF/SGL-CIRZ de fecha 28 de diciembre 2020, el Especialista en Contrataciones del Estado C.P.C. César I. Ramírez Zavaleta, recomienda la exclusión del Procedimiento de Selección “**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Pozo a Tierra**”, puesto que el monto de dicha contratación se encuentra dentro del monto de ocho (08) UIT, no habiendo sido necesario el efectuar la convocatoria de ningún Procedimiento de Selección al haberse generado la Orden de Servicio N° 4568 de fecha 27 de mayo 2020 a favor de la empresa CORPORACION A & G PERUVIAN S.A.C. por el monto de S/ 32,706.00.

Que, mediante Informe N° 987-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 29 de diciembre de 2020 del Visto, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del PAC – 2020 para excluir las contrataciones que allí detalla, por las razones antes expuestas.

Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **excluir** el siguiente Procedimiento de selección:





Municipalidad de La Molina

Descripción	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERA PARA IMPUESTO PREDIAL / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Octubre
SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Octubre
SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA SUBGERENCIA DE TESORERIA / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Junio
ADQUISICIÓN DE PINTURA TRAFICO / Bien	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Marzo
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Abril

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

